

## ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No! 0 0 3 ( 3)

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2012

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO en uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del H Concejo de Bogotá y literal b) del artículo 7 del Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva, el Artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y el Decreto No. 396 del 11 de Junio de 1996, y

## CONSIDERANDO:

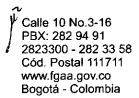
Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2012 - 2016 "Bogotá Humana" fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 489 del 12 de junio de 2012.

Que es necesario realizar el proceso de armonización presupuestal en cada una de las entidades, con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo 2012- 2016: "Bogotá Humana", de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, Acuerdos 12 de 1994, 63 de 2002 y 190 de 2005.

Que la armonización presupuestal consiste en ajustar las imputaciones del presupuesto de inversión de la actual vigencia para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", que regirá para el período 2012 – 2016.

Que mediante la Circular Conjunta No. 1 de 2012, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, se establecen los lineamientos y los procesos para efectuar la armonización presupuestal.









Que en el numeral 2° de la Circular Conjunta No. 1 de 2012, se define la primera fase de armonización, consistente en traslados presupuestales al interior del presupuesto de inversión directa, teniendo en cuenta los lineamientos fijados para llevar a cabo esta fase.

Que mediante comunicación No. 2-2012-28041 del 5 de julio de 2012, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión Directa.

Que mediante comunicación No. 2012EE173263 del 6 de julio de 2012, el Director Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

Que en concordancia con lo expuesto y con el fin de alcanzar y cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", para esta vigencia se hace necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Inversión Directa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2012, por la suma de mil cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos quince mil trescientos cuatro pesos (\$1.457.215.304), según el siguiente detalle:

M

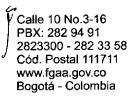




Contracréditos		
215	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	
3	GASTOS	
3.3	INVERSIÓN	
3.3.1	DIRECTA	\$ 1,457,215,304
3.3.1.13	BOGOTA POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	\$ 1,457,215,304
3.3.1.13.01	Ciudad de Derechos	\$ 949,268,284
3.3.1.13.01.12	Bogota Viva	\$ 949,268,284
3.3.1.13.01.12.656	Realización de actividades artísticas y culturales	\$ 949,268,284
3.3.1.13.02	Derecho a la ciudad	\$ 417,685,520
3.3.1.13.02.27	Bogotá espacio de vida	\$ 417,685,520
3.3.1.13.02.27.7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	\$ 417,685,520
3.3.1.13.04	Participación	\$ 43,790,000
3.3.1.13.04.37	Ahora decidimos juntos	\$ 43,790,000
3.3.1.13.04.37.477	Formación para la Democracia	\$ 43,790,000
3.3.1.13.06	Gestión publica efectiva y transparente	\$ 46,471,500
3.3.1.13.06.49	Desarrollo institucional integral	\$ 46,471,500
3.3.1.13.06.49.475	Fortalecimiento institucional	\$ 46,471,500
	Suman los contracréditos	\$ 1,457,215,304

Créditos	Control of the Contro	
215	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	
3	GASTOS	
3.3	INVERSIÓN	
3.3.1	DIRECTA	\$ 1,457,215,304
3.3.1.14	BOGOTA HUMANA	\$ 1,457,215,304
3.3.1.14.01	EJE 1: UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN	\$ 1,018,058,284
3.3.1.14.01.08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	\$ 1,018,058,284
3.3.1.14.01.08.656	Realización de actividades artísticas y culturales	\$ 994,268,284
3.3.1.14.01.08.477	Formación para la democracia	\$ 23,790,000
3.3.1.14.03	EJE 3: UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO	\$ 439,157,020
3.3.1.14.03.31	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	\$ 439,157,020
3.3.1.14.03.31.7032	Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática	\$ 407,685,520
3.3.1.14.03.31.475	Fortalecimiento institucional	\$ 31,471,500
	Suman los créditos	\$ 1,457,215,304









**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO**.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 0 9 JUL, 2012

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CLARISA RUIZ CORREAL

Presidente de la Junta Directiva

NIDIA MANOSALBA CELY Secretaria de la Junta Directiva

> BOGOTÁ HUMANA